
Cronología de las Constituciones y modificaciones constitucionales en los países del Magreb

ARGELIA

Constitución de 8 de septiembre de 1963

Tras un largo y sangriento conflicto armado, Argelia conseguiría independizarse de Francia el 5 de julio de 1962. El FLN, que había capitalizado la dirección de la lucha por la Independencia, una vez conseguida ésta se fragmenta en diferentes facciones que reclamaban para sí la legitimidad al frente del partido, por lo que la lucha por conseguir el poder fue intensa. La primera constitución de la Independencia había de ser redactada por la Asamblea Constituyente, pero tanto en la designación de sus miembros (con una importante presencia del ejército), como en la elaboración del texto, se manifestó muy claramente este complicado entramado de fuerzas que luchaban para hacerse con el control del nuevo Estado. Ben Bella ocuparía en ese momento el cargo de Presidente del Consejo de Ministros, con funciones de Jefe del Estado. El texto constitucional fue aprobado en referéndum el 8 de septiembre de 1963.

Decreto 65-182 del 10 de julio de 1965

Las pretensiones de Ben Bella por formar un partido único, así como la progresiva personalización del régimen (manifestado en su control absoluto de la Asamblea Nacional y el FLN) hicieron que el ejército, representado por el Ministro de la Defensa, Huari Bumedian, llevara a cabo el golpe militar incurso de 19 de junio de 1965, en que fue depuesto Ben Bella. La llamada «rectificación» pretendía volver a las líneas políticas revolucionarias desarrolladas durante la lucha por la independencia. Este decreto derogó la Constitución de 1963 y trazaba las líneas maestras del nuevo régimen. Se instituirá un Consejo de la Revolución a cuyo frente aparecerá Bumedian.

Carta Nacional del 29 de junio de 1976

El Decreto 65-182 tuvo vigencia hasta la elaboración de la Carta Nacional de 1976. Presentada como anteproyecto el 27 de abril, aparecía como «fuente suprema de la política de la Nación y de las leyes del Estado» (Art. 1). Se la consideró un documento ideológico que analizaba la evolución pasada, presente y futura del régimen, antes que un texto constitucional formal. Fue aprobada por referéndum el 27 de junio de 1976.

Constitución del 22 de noviembre de 1976

Considerada como uno de los grandes objetivos de la Carta Nacional, aparece como un calco legislativo del documento ideológico anterior. Así, se define el papel central del FLN en la estructura política de la Nación, confiando al socialismo la principal fuente de inspiración política, y reforzando la figura del omnipotente Presidente de la República, por encima del cada vez menos influyente Consejo de la Revolución. Esta constitución fue aprobada el 19 de noviembre de 1976.

Revisión Constitucional del 7 de julio de 1979

Tras la muerte de Huari Bumedian (27 de diciembre de 1978) y su sucesión por Chadli Benyedid (7 de febrero de 1979), se llevan a cabo una serie de modificaciones en el texto constitucional que hacen referencia a la sucesión del Presidente de la República.

Revisión de la Carta Nacional del 9 de febrero de 1986

Presentada por el FLN el 26 de diciembre de 1985, aprobada por referéndum el 16 de enero de 1986 y puesta en vigor el 9 de febrero de 1986, pretendía reemplazar a la Carta de 1976. La nueva Carta da una mayor preeminencia a los principios y valores islámicos, mientras sostiene la «irreversible» opción socialista men-

cionada en el documento de 1976. No obstante, se promueve el desarrollo del sector privado, especialmente entre pequeños agricultores y empresarios. Se confirma al FLN como el único guía político y fuerza ideológica con poder para tomar decisiones finales. La Nueva Carta no modifica el principio por el cual Argelia es una república con integridad territorial cuyo principal fin es construir el socialismo democrático. Asimismo se reconoce la Nación Árabe y las tradiciones islámicas, así como el sufragio universal y la garantía de los derechos fundamentales.

Constitución del 23 de febrero de 1989

Tras los graves incidentes de octubre de 1988 (la revuelta de la sémola) que desacreditaron tanto al gobierno como al FLN, Chadli Benyedid anuncia un referéndum para modificar la constitución. El 3 de noviembre de 1988 se aprueba una revisión parcial de la Constitución, creando la figura del Primer Ministro, jefe del Gobierno y responsable ante la Asamblea Popular Nacional. Pocos meses más tarde, el 23 de febrero de 1989 se aprueba una nueva Constitución cuyas principales modificaciones respecto al texto anterior son el abandono de toda referencia al socialismo, el FLN pierde su monopolio político y se autoriza el multipartidismo. Tras éstas primeras reformas, se crea un clima de debate político, de libertad de ejercicio al derecho de huelga, sintoma inequívoco de este proceso de apertura. Pero quizás la modificación más importante, sobre todo por lo que supuso para el futuro, es la del Código Electoral, que afirma que el escrutinio debe de hacerse de la lista proporcional, primando la mayoría en una primera vuelta. En el caso de que ninguna lista obtuviera la mayoría absoluta, la que estuviera en cabeza se atribuiría la mitad de los escaños, y la otra mitad se repartiría entre las listas que hubieran obtenido al menos un 7 % de los votos. Lo que en principio aparecía como una ley que beneficiaría al FLN se ha transformado en un arma contra él, tal como ya se ha demostrado en las elecciones municipales de junio de 1990 y las legislativas de diciembre de 1991, con las victorias abrumadoras del Frente Islámico de Salvación.

MARRUECOS

Esbozo constitucional del 11 de octubre de 1908

Proyecto constitucional que nunca vió la luz y que fue iniciativa de un pequeño grupo ilustrado fuertemente influenciado por las reformas que se iniciaban en Turquía. En un momento en que confluía una lucha interna por la sucesión del monarca y una fuerte presión externa de las potencias europeas, este texto tenía una estructura típicamente occidental, que propugnaba un sistema político monárquico apoyado por una serie de Consejos Consultativos. La penetración europea echó por tierra este proyecto constitucional.

Constitución del 11 de diciembre de 1962

En principio el texto constitucional debía ser redactado por un Comité Constitucional de 78 miembros. El Comité, cuyos miembros eran designados por el rey Mohammed V, fue boicoteado por las fuerzas de la oposición, a excepción del Istiqlal. Dada la falta de representatividad, el texto fue finalmente elaborado por el Secretariado General del Gobierno, resultando así una Constitución otorgada desde el poder, y que Hassan II (que sucedió al fallecido

Mohammed V) presentó como un triunfo de la Monarquía. Fue aprobada mediante referéndum el 7 de diciembre de 1962. Era, pues, un texto hecho por y para el Rey, en que la figura del monarca destacaba por encima de otras instituciones. El gobierno y el Primer Ministro son designados directamente por el Rey, y su poder se garantizaba y legitimaba mediante la concentración en su figura de los títulos de monarca y de Amir al Muminin, «príncipe de los creyentes», principal valedor del Islam. Este principio se mantiene hasta los textos constitucionales vigentes. Esta constitución también propone un sistema parlamentario bicameral, que mantiene un carácter subordinado, dependiente del gobierno. Por último, se reconoce el pluripartidismo, principio que también se mantiene en la actualidad.

Constitución del 31 de julio de 1970

Tras unas elecciones algo turbias al primer Parlamento en mayo de 1963 y las municipales de julio del mismo año, Marruecos entra en una situación de creciente malestar social y económico, que llevará incluso a la promulgación del estado de excepción, desde junio de 1965 hasta la aprobación de esta segunda constitución. El affaire Ben Barka hará patente en el extranjero los conflictos y tensiones internas marroquíes. Esta nueva constitución introduce importantes modificaciones respecto a la promulgada en 1962. Por ejemplo, vuelve a un sistema monocameral, donde el mandato de los diputados será por seis años. Establece también que es el Rey el único que puede decidirse a modificar la Constitución, sin necesidad alguna de consultar al parlamento. Todos estos cambios no hacen sino reforzar las prerrogativas reales mediante la rémora de la vida política. Fue aprobada por referéndum el 24 de julio de 1970.

Constitución del 15 de marzo de 1972

Con la idea de que se pudiera conseguir una mayor representatividad del régimen, y entre dos intentos fallidos de golpe de estado, la nueva revisión constitucional mantiene las modificaciones de 1970, y añade otras: los diputados tendrán un mandato de cuatro años, y aumenta la proporción de los elegidos por sufragio directo. Asimismo la modificación de la Constitución ya no es prerrogativa exclusiva del Rey, que pasa a compartirla con la Cámara de Representantes. Este texto fue aprobado por referéndum el 1 de marzo de 1972.

Modificaciones constitucionales de 22 de septiembre de 1980

Con el conflicto del Sahara Occidental y las pretensiones marroquíes sobre este territorio como telón de fondo, se crea un nuevo clima político de apertura y de retorno al parlamentarismo. Se llevan a cabo las elecciones municipales del 12 de noviembre de 1976 y las legislativas del 3 de junio de 1977, destacando por la amplia participación de los grupos políticos. Este clima de pacto social sería tan solo un espejismo porque el prolongado conflicto del Sahara acrecentará la crisis económica del país. Ante el progresivo malestar en la calle, Hassan II decide realizar ciertas modificaciones en la Constitución, mediante la celebración de dos referendums, uno el 23 de mayo de 1980 sobre el artículo 31 de la Constitución (sobre la mayoría de edad del regente), y otro el 30 de mayo de 1980, enmendándose los artículos 43 (sobre la duración del mandato de los diputados) y el 95 (sobre la duración del mandato de los miembros de la Cámara Constitucional de la Corte Suprema). A pesar de que la oposición pidió la abstención para ambos comicios, tales modificaciones fueron aprobadas.

MAURITANIA

Constitución del 22 de marzo de 1959

A medio camino entre el Magreb y África Sub-sahariana, Mauritania aparece como territorio administrado por Francia desde 1904.

Entre junio de 1956 y abril de 1957 se inicia el proceso de independencia de la región, primero en una etapa de semi-autonomía en la que se incluye la redacción de esta Constitución, y que tenía que preparar el terreno para la futura autonomía plena. La Constitución fue aprobada mediante referéndum, el 28 de septiembre de 1958, a pesar de que mantenía un principio de dependencia respecto a la metrópoli francesa. Este primer texto constitucional, base de la futura organización del Estado, mantendrá su vigencia sólo hasta que Marruecos se proclame como Estado soberano, el 28 de noviembre de 1960.

Constitución del 20 de mayo de 1961

La segunda constitución, ya en la independencia, es aprobada por la Asamblea Nacional y mantiene un carácter presidencialista, similar al modelo desarrollado en otras ex-colonias francófonas. Su mayor diferencia respecto a este modelo es su declaración de adhesión al Islam, religión oficial del Estado y del Presidente de la República Islámica de Mauritania. Esta nueva constitución será aprobada por referéndum en agosto de 1961, eligiendo a Mojtah Uld Daddah como primer Presidente.

Proclamación constitucional de 10 de julio de 1978

Tras sucesivas modificaciones a artículos del texto constitucional, destacando las del art. 9 (de 12 de febrero de 1965, que reconocía al Partido del Pueblo Mauritano (PPM) como partido único), reforzada por las modificaciones de los artículos 13 (de 12 de julio de 1966) y 27 (de 4 de junio de 1970) sobre la pertenencia de todo candidato presidencial o candidato a la Asamblea Nacional, respectivamente, al PPM, el régimen tuvo que hacer frente a un creciente malestar social, fruto de las aceleradas modificaciones de la estructura social y a los efectos de la guerra desatada en el Sahara Occidental. La creciente proximidad del régimen a Marruecos contrarió a una porción del ejército, más cercana a Argelia o Libia, que llevó a cabo el golpe de estado de 10 de julio de 1978, que derrocó a Uld Daddah, instaurando un Comité Militar para la Reconstrucción Nacional, presidido por el coronel Mustafa Uld Salek. Se deroga la Constitución de 1961, disolviendo la Asamblea Nacional y el PPM. Se mantienen, no obstante, las anteriores leyes o regulaciones hasta que se crea oportuna su modificación.

Constitución del 17 de diciembre de 1980

Tras una serie de cambios en el organigrama del poder militar, se presenta una nueva Constitución que garantiza los derechos humanos y las leyes civiles. El referéndum anunciado para aprobar este nuevo texto no se llevó a cabo. La Constitución de 1980 contiene importantes cambios con respecto a la anterior de 1961: considera a Mauritania como una «República parlamentaria islámica», define la figura del Primer Ministro encargado de la función ejecutiva del estado, y prohíbe el partido único, reconociendo a los partidos políticos. Todos estos cambios no verían nunca la luz, especialmente tras el fallido golpe de estado somarroquí, en que el coronel Muhammad Juna Uld Haidallah, sucesor de Uld Salek, concentró en su persona todos los poderes.

Carta Constitucional del 9 de febrero de 1985

Debido al incumplimiento de las promesas del régimen, en especial a no acabar con la guerra del Sahara, las críticas fueron aumentando. Ante tal situación un grupo de militares al mando del coronel Mauya Sidi Ahmed Uld Taya, se hace con el poder el 12 de diciembre de 1984, derrocando el régimen anterior y organizando un Comité de Salvación Nacional. Se proclama una Carta Constitucional que pretende ser una revisión aumentada de la Proclamación del 10 de julio de 1978, aunque no hace referencia alguna a la Constitución de 1980.

Constitución del 12 de julio de 1991

Los objetivos del nuevo régimen eran básicamente dos: salir de la crisis económica y conseguir un equilibrio en política exterior. Tras cuatro años de sequía y con una guerra todavía en marcha, el país se había convertido en uno de los países más pobres de África. A esta situación habría que añadir los crecientes conflictos intraétnicos entre árabo-bereberes y negro-africanos, que incluso llevaron a un intento de golpe de estado en 1987. En diciembre de 1986 se celebran los primeros comicios desde la llegada de los

militares al poder en 1978. Esto era una primera manifestación de los intentos de apertura política del régimen de Uld Taya. El proceso electoral municipal sirvió para mostrar el carácter profundamente feudalizado que pervive en la sociedad mauritana. Esta Constitución de 1991 parece ser una muestra más de este interés de apertura. Aprobado por referéndum, este texto constitucional abre una nueva era de estabilidad tanto política como legislativa, ante los anteriores fracasos de regímenes políticos y de textos constitucionales. En esencia, la constitución de 1991 tiene un marcado carácter presidencialista, creando la figura del Primer Ministro, director de la actividad política del gobierno, con un sistema bicameral, que aparece claramente dependiente del Presidente de la nación. Se mantienen ciertos principios de anteriores constituciones, y se declaran el árabe, el pular, el soninké y el wolof como idiomas oficiales de un país pluriétnico. En definitiva, tal y como han comentado otros analistas, el carácter presidencialista que adopta esta Constitución tiene como objetivo asegurar la fuerza y estabilidad del ejecutivo, y aunque se revista de una imagen parlamentarista, el poder en ningún momento permanece alejado del Presidente de la República.

LIBIA

Constitución del 2 de octubre de 1951

Libia consiguió su independencia el 24 de diciembre de 1951 tras la colonización italiana que duró desde 1911 hasta la Segunda Guerra Mundial y la posterior administración británica. El territorio libio estaba dividido en tres regiones muy diferentes entre sí (Cirenaica, Tripolitania y Fezzan), que para llevar a cabo el proyecto común de la independencia hubieron de idear un Estado con estructura federal. Bajo este principio se elaboró el texto constitucional de 1951 que definía el Reino Unido de Libia como una monarquía hereditaria. El antiguo emir de Cirenaica, Idris al-Sanusi, era investido como Rey de Libia. El régimen resultante no mostró intención alguna a que se articulara ningún tipo de oposición y elaboró una política tendente a un progresiva dependencia de Occidente. El descubrimiento de reservas petrolíferas supuso toda una serie de cambios radicales para la sociedad libia. Por ello, y a fin de evitar la creciente desigualdad entre las regiones libias, en diciembre de 1962 se modificó la Constitución aboliendo la forma federal del Estado, convirtiéndolo en unitario.

Proclamación Constitucional del 11 de diciembre de 1969

La falta de liberalidad del régimen monárquico, el acrecentamiento de las diferencias sociales provocado por el descubrimiento de petróleo y el considerable aumento de la conciencia del sometimiento del país a las potencias extranjeras, hizo que el 1 de septiembre de 1969 un grupo de oficiales del ejército, encabezado por Muammar al-Qadafi, se hiciera con el poder, derrocando al Rey Idris. El proclamado Consejo del Mando de la Revolución presenta en esta Proclamación Constitucional sus principales objetivos de libertad, socialismo y unidad, que demuestran una manifiesta influencia de los movimientos que se desarrollaban en Egipto, Siria e Irak. En este nuevo texto son continuas las referencias a los principios que Nasser desarrollaba en Egipto. A pesar de que el artículo 33 de la Proclamación deroga la anterior Constitución, se mantienen las anteriores leyes y disposiciones que no contradijeran el ordenamiento jurídico y político recién proclamado.

Proclamación de la Autoridad del Pueblo Libio del 2 de marzo de 1977

La evolución política libia está ligada a la evolución del pensamiento político de Qadafi. Desarrollando los principios de un socialismo islámico, de un nacionalismo no particularista partidario de la unidad árabe y defendiendo un posicionamiento de no-alineamiento, el líder libio llevó a cabo una política interior supeditada a la política exterior. Pensando en el futuro establecimiento de la Gran

Nación Árabe, Qadafi no permitió el establecimiento de los partidos políticos, defensores según él de una burocracia y de un particularismo que alejarían al pueblo libio del poder directo y del proyecto unitario árabe. Como contrapartida propone una estructura piramidal que desde unas organizaciones de base llegaría directamente hasta los órganos del poder ejecutivo. La revolución desde arriba aparece como el medio para conseguir la democracia directa. A pesar de sus intentos por reactivar la Revolución popular libia (discurso de Zuara del 15 de abril de 1973), esta estructura fracasará, por lo que en 1975, Qadafi emprende un definitivo intento de reforma, inspirado en su ideario más conocido, el *Libro Verde* (publicado en septiembre de 1976). De nuevo con la mirada en el exterior, se radicaliza el papel de Libia, abandonando el modelo egipcio y aproximándose al bloque socialista. Fruto de este nuevo cambio ideológico será la Proclamación de la Autoridad del Pueblo Libio, un texto que se presenta más como una Carta ideológica que como una ley orgánica del Estado. En ella, Qadafi vuelve a insistir en la idea de la soberanía popular directa, que se define como la «Tercera Teoría Universal».

TUNEZ

Constitución del 26 de abril de 1861

Primera Ley Orgánica de estas características promulgada en un país musulmán, aparece como una más de las concesiones ante la insistencia de las potencias europeas a penetrar en el país, que era administrado por una Monarquía dependiente del Imperio Otomano. Este texto constitucional que apenas tuvo resonancia entre la población, tuvo corta vida puesto que en 1864, tras las protestas ante la creciente crisis económica, fue derogado. El Estado beylical de Túnez, con una cada vez más grande deuda externa, pasaba a depender en la gestión de ésta, de Francia, abriendo así el camino a la colonización del territorio.

Constitución de 1 de junio de 1959

Habiendo establecido Francia una situación de «protectorado» con respecto al territorio tunecino, las primeras reacciones nacionalistas fueron bastante tímidas. Formaciones como la de los Jóvenes Tunecinos, semblanza de los movimientos reformistas que aparecieron a principios del siglo xx en Turquía, ayudaron a concretar el ideario nacionalista tunecino, que tenía un término clave: *dustur* (constitución, en árabe). Heredero de este nacionalismo con tendencia constitucionalista, Habib Burguiba se presenta como la principal figura del movimiento. Fundador del Partido Neo-Destur, escisión del antiguo partido desturiano, y con planteamientos decididamente independentistas, conseguirá tras la Segunda Guerra Mundial llevar la cuestión tunecina ante el Consejo de Seguridad de la ONU, que se declaró favorable a una salida negociada hacia la autonomía total del país. Tras un principio de autonomía previa en julio de 1954, el 20 de marzo de 1956 se proclama la independencia tunecina. Las elecciones para elegir la Asamblea Nacional se realizan pocos días más tarde, confirmando a Burguiba como Presidente. Un año más tarde se proclama la República, quedando abolida la Monarquía. La Constitución de 1959 tiene un marcado carácter presidencialista, tendencia que acompañará las posteriores modificaciones a este texto orgánico.

Modificación constitucional del 17 de noviembre de 1966

Tras el Congreso del Neo-Destur en Bizerta, el 22 de octubre de 1964, en que se adoptó el socialismo como doctrina oficial del régimen, se lleva a cabo una política de centralización económica que afectó especialmente al sector primario, reforzándose asimismo el control político con la creación del Consejo de la República, compuesto por los miembros del gobierno y los del Buró Político del Neo-Destur. Esta modificación constitucional hacía referencia al Artículo 51, sobre la elección del sucesor al cargo de Presidente

de la República, que pasa de ser designado por los miembros del gobierno, a serlo por los miembros del Consejo de la Revolución.

Modificación constitucional del 18 de marzo de 1975. Reforma constitucional del 8 de abril de 1976

La crisis económica y social que provocó la política centralizadora del gobierno fuerza al retorno a una economía de tipo liberal, abandonando las ideas de autosuficiencia y austeridad, y permitiendo la entrada de abundante capital extranjero. El papel del sindicato oficial, el UGTT, auténtico contrapeso político del gobierno, será fundamental en esta etapa. Bourguiba, que aprecia que el corte presidencialista del régimen comporta más problemas que beneficios, inicia una política de reformas encaminadas a modificar la estructura del poder. Tras la modificación constitucional del 18 de marzo de 1975, que le concede la Presidencia vitalicia, Bourguiba proclama la Reforma Constitucional del 8 de abril de 1976, cuya principal novedad es la creación de la figura del Primer Ministro que pasará a coordinar el gobierno y que sucederá al Presidente en caso de impedimento definitivo.

Modificaciones constitucionales del 25 de julio de 1988

Con la sucesión de Bourguiba ya preparada, el ambiente social y político en Túnez se muestra muy caldeado. A pesar de los intentos del gobierno por llevar a cabo una apertura en el terreno político (libertad de expresión para los partidos de la oposición, celebración de las primeras elecciones legislativas en noviembre de 1981),

no se logra la estabilidad necesaria para el país. Los grupos islamistas, en especial el Movimiento de la Tendencia Islámica (MTI), son claramente reprimidos por orden expresa de Bourguiba. El sistema de sucesión del anciano presidente se vuelve contra él, y su primer ministro, Zine al Abidine Ben Ali, le depone del cargo, el 7 de noviembre de 1987, acogido al artículo 57 de la Constitución sobre el impedimento absoluto del Presidente. Ben Ali inicia un proceso de apertura en todos los sentidos, extendiendo el multipartidismo, aunque aparecen ciertas restricciones hacia los grupos islamistas para su participación en la vida política del país. Durante julio de 1988, coincidiendo con la transformación del viejo Partido Socialista Destouriano en el Rassemblement Constitutionnaliste Destourien (RCD), el nuevo Presidente lleva a cabo una reforma constitucional, en la que destaca la supresión de la Presidencia vitalicia, fijándose los 70 años como edad máxima para acceder al cargo; se confiere al Presidente de la Cámara de Diputados la interinidad de la Presidencia de la República en caso de ausencia en el cargo; y se modifican los procedimientos de voto y de moción de censura en esta Cámara de Diputados. Bajo esta democracia selectiva, se crea un clima de «pacto nacional» cuya primera manifestación son las elecciones legislativas del 2 de abril de 1989. Estos comicios mostraron la creciente bipolarización del espectro político tunecino, entre el RCD y el MTI, convertido ahora en el partido al-Nahda. Los conflictos entre ambas partes acabarían con este clima de diálogo, sobre todo ante el boicot de la oposición a participar en las elecciones del 10 de junio de 1990.